



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 003-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 02 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 062-2023-A-MDC/P de fecha 18 de diciembre del 2023, de invitación a participar en las diferentes actividades por el CLXVII (167°) Aniversario de Creación Política del Distrito de Colquepata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por las leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20, de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, es política de la actual gestión saludar y felicitar a este hermoso Distrito de Colquepata, por conmemoración de su Aniversario de creación política, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, en conmemoración al CLXVII aniversario de creación política del Distrito de Colquepata, es necesario destacar y reconocer la tradición y cultura, que son el encanto de este hermoso Distrito, que brinda amabilidad y atención, por ello pedimos al hacedor, ilumine la mente de sus autoridades y ciudadanos para que continúen trabajando por el logro de sus objetivos y metas proyectadas para el progreso y desarrollo de su Distrito;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 062-2023-A-MDC/P, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquepata, invita a participar en las diferentes actividades oficiales, tales como misa Te Deum, Sesión Solemne, y Desfile Cívico, así mismo actividades Deportivas, Económicas Culturales y Artísticas que se desarrollaran con motivo de celebrar el 167°, Aniversario de creación Política, del Distrito de Colquepata, en ese sentido el titular del pliego de la Municipalidad Distrital de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



Ccatcca, dispone a nombre del Concejo Municipal, los funcionarios y servidores de esta Entidad, expresar el saludo, la felicitación y el reconocimiento por celebrarse el aniversario del Distrito de Colquepata, expresándole parabienes, y que continúe por la senda del progreso y desarrollo, en beneficio de todos sus habitantes; siendo este un acto administrativo que está conforme a ley, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR, EL SALUDO y la FELICITACION al **DISTRITO DE COLQUEPATA**, Provincia de Paucartambo, Departamento de Cusco por conmemorarse el **CLXVII ANIVERSARIO DE SU CREACION POLITICA**, a nombre de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, representado por su Alcalde Sr. Leon Quispe Yauri y el Pleno del Concejo Municipal, hacemos llegar nuestras felicitaciones, e imperecedero aprecio, y continúen en el sendero del progreso y desarrollo en beneficio de toda su población.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Municipalidad Distrital de Colquepata, y demás áreas de la Entidad para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UIT
C.C.
G.M.
A.L.
MDQ
OTI.
Arch.



Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE